

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1914/97

TIGRE, 7 de mayo de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1914/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a transferir a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, todos los Derechos y Acciones emergentes de la Ordenanza 194/85, atento la transferencia a jurisdicción provincial del servicio educativo que funciona en el inmueble donado.

ARTICULO 2.- La donataria, atento ser continuadora de la utilización del predio como establecimiento educacional, deberá abonar la totalidad de la sumas que el inmueble pudiera adeudar en concepto de obras de infraestructura posteriores a la fecha de sanción de la Ordenanza 194/85.-

ARTICULO 3.- Facúltase al D.E. a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza y de la Ordenanza 194/85.-

ARTICULO 4 □ Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1914/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 545/97

